



NIT. 891.190.346-1

RESOLUCIÓN No. 2174
(15 de Julio 2025)

“Por medio de la cual se incorporan recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías (SGR) Proyecto BPIN 2025005950006 al presupuesto de la Universidad de la Amazonia para ser ejecutados en el Bienio 2025-2026”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y desarrollada por algunas disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, autonomía que se traduce, además, en la elaboración y aprobación de sus presupuestos y en la administración de sus propios bienes y recursos.

En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002¹ – Estatuto General de la Universidad, en virtud del cual establece en el literal g) del artículo 25 como funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras: *“Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto”*. Así mismo, se establece en el literal f) del artículo 32 como funciones del Rector, entre otras: *“f) Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes”*.

El literal f) del artículo 32 *ibídem* consagra como funciones del Rector de la Universidad entre otras: *“Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes”*.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia establece que el Sistema General de Regalías tendrá su propio sistema presupuestal que se regirá por las normas contenidas en la Ley 2056 de 2020.

En el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que, una vez aprobados los proyectos de inversión, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión deben realizar la incorporación de estos en un capítulo independiente para su ejecución.

Que, el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”* entró en vigencia el primero de enero de 2021, operativizando así las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020.

El artículo 206 del Acuerdo No. 56 suscrito el día 21 de diciembre de 2021 reza *“La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes”*.

¹ “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Continúa Res. 2174 del 15/07/2025

El Decreto 1821 de 2020, indica en su artículo 2.1.1.3.6. *“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporara al respectivo Capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*

Esta incorporación se adelantará en un Capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el Capítulo independiente del presupuesto de cada Órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizaran la estructura del Capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

El Acuerdo Superior No. 103 del 16 de diciembre de 2024² – Estatuto Presupuestal de la Universidad, dispone en el artículo 47: Composición Presupuesto de Rentas o Ingresos. *“El presupuesto de rentas está compuesto por los ingresos corrientes, los recursos de capital y las originadas en el Sistema General de Regalías, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes definiciones.*

3. Sistema General de Regalías: *Son los provenientes del Tesoro Público de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, el Acto Legislativo No. 05 del 2012, la Ley 1530 de 2012 demás y las normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan”.*

Mediante el Acuerdo Superior No. 105 del 26 de diciembre de 2024³, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2025, por el valor de **CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$105.793.467.058) M/CTE.**

Mediante Decreto No. 101 de 2025 “Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto en la Ley 2056, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes”, La Secretaria Administrativa Departamental con asignación de Funciones de Gobernadora del Departamento del Guaviare, mediante Resolución No. 1073 de 2025, priorizó y aprobó el proyecto de inversión del Sistema General de Regalías denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**, identificado con código BPIN 2025005950006. En el Artículo Tercero del Decreto en mención, designó como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión a la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

Código BPIN	2025005950006
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
OCAD	Regional
Fase del Proyecto	FACTIBILIDAD – FASE III

² “Por medio del cual se adopta el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia”.
³ “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal de 2025”.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Continúa Res. 2174 del 15/07/2025

Sector Inversión	Educación		
Valor Total	\$13.074.942.249,78		
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos-Guaviare	Asignación para la inversión Regional 60%-Departamentos	2025	\$13.074.942.249,78
Valor aprobado por la Entidad Territorial	\$13.074.942.249,78		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobada Vigencia Futura	Vigencia en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos -Guaviare	Asignación para la inversión Regional 60% Departamentos	2025-2026	\$13.074.942.249,78	-	-	2025-2026

Entidad Pública Designada como Ejecutora	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	Valor Proyecto	\$12.360.828.262,65
Instancia Pública Designada para la Contratación de la Interventoría	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	Valor Interventoría	\$714.113.987,13
Normatividad para la priorización y aprobación de proyectos.	Ley No. 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, Acuerdo No. 7 de 2022, Guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión y Acuerdo No. 12 de 2024		

El valor total del proyecto es por la suma de **TRECE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS \$13.074.942.249,78 M/CTE.**, que será financiado con recursos del SGR -ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% de los Departamentos del Guaviare, según lo establecido en el ARTICULO QUINTO se ejecutará de la siguiente manera:

1. Ejecución del proyecto por valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS \$12.360.828.262,65 M/CTE.**
2. La contratación de la interventoría por valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS \$714.113.987,13 M/CTE.**

El plazo de ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”**, identificado con código BPIN 2025005950006, será por el bienio 2025 – 2026.

En consecuencia, se hace necesario incorporar el presupuesto en un capítulo independiente (Número Tipo 5) Sistema General de Regalías en el bienio 2025 – 2026, el valor total del proyecto es por la suma de **TRECE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS \$13.074.942.249,78 M/CTE.**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

Continúa Res. 2174 del 15/07/2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Presupuesto de Ingresos Recursos Administrados por la Universidad, para el bienio 2025-2026, el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, identificado con código BPIN 2025005950006, por la suma de TRECE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS \$13.074.942.249,78 M/CTE., según considerandos anteriores, de la siguiente manera:

CICP	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR
1	INGRESOS	50	\$13.074.942.249,78
1.1	INGRESOS CORRIENTES	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCCÓN DEL SGR	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	50	\$13.074.942.249,78
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	50	\$13.074.942.249,78
	Construcción de Obras Complementarias para la Nueva Sede UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en el municipio de San José del Guaviare, departamento del Guaviare	50	\$13.074.942.249,78
TOTAL, ADICION			\$13.074.942.249,78

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al Presupuesto de Gastos de Inversión Recursos Administrados por la Universidad, para bienio 2025-2026, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA NUEVA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, identificado con código BPIN 2025005950006, por la suma de TRECE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS \$13.074.942.249,78 M/CTE., según considerandos anteriores, de la siguiente manera:

CICP	DESCRIPCION	REC	VALOR
2	GASTOS	50	\$13.074.942.249,78
2.3	INVERSIÓN	50	\$13.074.942.249,78
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	50	\$13.074.942.249,78
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50	\$12.330.428.262,65
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	50	\$12.330.428.262,65
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	50	\$12.330.428.262,65
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	50	\$12.330.428.262,65
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras Obras de Ingeniería civil	50	\$12.330.428.262,65
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	50	\$744.513.987,13
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	50	\$744.513.987,13
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50	\$744.513.987,13
TOTAL, ADICION			\$13.074.942.249,78



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



NIT. 891.190.346-1

Continúa Res. 2174 del 15/07/2025

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la aprobación del PAC por el monto de la presente adición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia por el bienio 2025-2026.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Proyectó: Lina Teresa Facundo Alvarez - Profesional Universitario
Revisó: Norma Constanza Baho - Jefe Sección de Presupuesto
Aprobó: Sulbey María Suarez Castro - Jefe División Financiera



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL**